

EXP. ADMIVO. 173-A.

GUADALAJARA JALISCO A NOVIEMBRE 22 VEINTIDÓS DE 2015 DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por los **C.C. PATRICIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto Jalisco, anexando **a)** tres tantos del acta de asamblea de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince, **b)** un listado con firmas originales con la leyenda "Padrón de Miembros", **c)** tres juegos de estatutos en copia simple, **d)** dos tantos en copia autorizada de la convocatoria de fecha 14 junio de 2015, **e)** dos tantos en copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2015, **f)** dos tantos de 29 veintinueve solicitudes de afiliación en copia autorizada con su respectiva copia simple de identificación oficial, **g)** dos tantos en copia autorizada de un plan de trabajo, **h)** dos solicitudes de registro de planilla en copia Autorizada **i)** quince constancias de miembro apto para inscribirse en la planilla electoral.-----

VISTO el contenido del escrito de cuenta, se advierte que mediante convocatoria de fecha 14 catorce de julio del año 2015 dos mil quince, se invitó a participar en la asamblea de elección de comité ejecutivo, que se llevaría a cabo el día 31 treinta y uno de Agosto de 2015 dos mil quince, desarrollándose de la siguiente manera, en primer lugar se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores, quienes llevarían el orden y control de la asamblea, habiendo hecho esto se procedió al desahogo del **primer punto** del orden del día, en donde se paso lista de asistencia, encontrándose presentes quince miembros activos del sindicato, por lo que al existir el quórum legal necesario se declaro legalmente constituida la asamblea, en el **punto numero dos** se puso a consideración de los asambleístas el orden del día planteado, siendo aprobado por unanimidad de los



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

presentes, habiendo hecho esto, se procedió al desahogo del **punto número tres** en donde se puso a consideración de los assembleístas la modificación de los estatutos, manifestando cuales numerales serian modificados, una vez que fueron leídos a los assembleístas, los aprobaron por unanimidad de los asistentes.- -----

Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó dicho punto concatenándolo con la documentación que se anexó, determina que previo a tomar nota de la modificación a los estatutos es necesario requerir al sindicato para que presente a esta Autoridad los estatutos en original o en su defecto una copia autorizada de los mismos, tal como se establece en el numeral 75 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que si bien es cierto la modificación a los mismos fue aprobada unánimemente por los assembleístas, tal como se desprende del punto número III del acta de asamblea de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince, no menos cierto es que el legajo de estatutos modificados fue presentado en copia simple, por lo que esta Autoridad no puede otorgarle valor alguno.- -----

Posteriormente se procedió al desahogo del **punto número cuatro** en el que la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco Jalisco, manifestó a los asistentes que recibió veintinueve solicitudes de afiliación por lo que nombrando a cada uno de los aspirantes a ser miembros del sindicato, puso a consideración de los assembleístas la admisión de los mismos, siendo aprobada su admisión por unanimidad de los presentes.- -----

Analizado dicho punto se advierte que de la documentación que se anexa no se desprende documento alguno con el cual esta Autoridad tenga la certeza de que las personas que pretenden su afiliación sean trabajadores de base y en servicio activo dentro del Ayuntamiento de Atotonilco Jalisco, requisito indispensable para pertenecer a una



organización sindical, tal como se establece dentro de los numerales 70, 71, de la ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que se transcriben a continuación,

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, **tendrán derecho a sindicalizarse libremente.**

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato. y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.-----

Ya que si bien presentaron una copias autorizadas por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto Jalisco, de las solicitudes de afiliación y de una identificación oficial, esto no es suficiente para determinar que las personas que pretenden ingresar al sindicato son servidores Públicos de base y en servicio activo dentro del Ayuntamiento de Atotonilco Jalisco, por lo que se determina que lo procedente previo a tomar nota de las personas que pretenden su afiliación, es ordenar girar oficio al H. ayuntamiento de Atotonilco El Alto Jalisco para que informe por conducto de su titular o de quien tenga facultades para ello si las personas que a continuación se mencionan son servidores Públicos de base y en servicio activo.-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



1	Sergio Antonio Aguilar Suarez.
2	María Briseño Gómez.
3	José Luis Carrillo Rubio.
4	María Guadalupe Ceja Martínez
5	Laura Edith curiel González
6	Víctor Martin Díaz Sevillano
7	Estrada Romo Mónica Dolores
8	Alejo García Lara
9	José Luis Gómez Díaz

10	Horacio Gómez Hernández.
11	Kenia Karina González Ruiz
12	Rosa María González Ruiz
13	José Esteban Gutiérrez Estrada
14	Igor Hernández Fonseca
15	Ignacio Labra Orozco
16	Alejandro Magadan Pérez
17	Víctor Manuel Méndez Solorio
18	Jesús Luis Montañón Hernández
19	Janett Lariza Montoya Castillo.
20	Berenice Guadalupe Ocegueda Quiroz
21	Ana Rosa Orozco Ávila.
22	Pérez Medina Ygnacio.
23	Roció Rodríguez López
24	Mario Alberto Romo Pérez
25	Bernardo Ruiz Jaramillo
26	José Juan Solorio Islas
27	Salvador Tizcareño Anaya
28	Edgar Velázquez Arenas
29	Juan Zúñiga Ruiz

Lo anterior de conformidad al numeral 40 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y una vez que sea recibida por esta Autoridad dicha información, se acordará lo que en derecho corresponda en relación a la afiliación de las personas enlistadas.-----

Desahogado el punto anterior se pasó al desahogo del **punto número cinco**, en donde se manifiesta que solo existe una planilla registrada,



misma que es encabezada por la C. PATRICIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, por lo que se hace presente la comisión de escrutinio para llevar a cabo el proceso de elección, habiendo hecho lo anterior se procedió a la votación para lo cual la comisión de Escrutinio habiendo realizado el conteo respectivo, manifestó que la planilla encabezada por la C. PATRICIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, fue aprobada por unanimidad de los presentes para que sea esta quien rija por el periodo del 2015-2018, por lo que les fue tomada la protesta respectiva a los integrantes del comité Directivo, esto ya dentro del **punto número seis**.-----

Analizados que fueron dichos puntos esta Autoridad determina que lo procedente es **TOMAR NOTA** del cambio de Comité Directivo, esto toda vez que el proceso de elección fue llevado a cabo conforme lo marcan sus estatutos, además de que fue aprobado por el máximo órgano de Gobierno que es la asamblea, por lo que el comité Directivo estará integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

NOMBRE		CARGO
Patricia Vázquez González	Vázquez González	Secretaria General
Miguel Rubio	Villalobos	Secretaria de Actas Y Acuerdos
Carlota Sandoval	Álvarez	Secretaria de Capacitación política y acción social
Roció del Carmen Aguilar Fonseca	Carmen Fonseca	Secretaria de fomento Cultural
María de Lourdes Gutiérrez	Lourdes Gutiérrez	Secretaria de Acción Femenil
Gabriela Valdez.	González	VOCALES.
Germán Escobedo.	Lozano	
María Guadalupe	Guadalupe	Suplente de la secretaria de

Vázquez Vázquez	Actas y Acuerdos.
Yesi Guadalupe Silva Fonseca	Suplente de la Secretaria de Finanzas.

Mismo que deberá regir por el periodo del **31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2015 AL 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior de conformidad al numeral 45 de sus propios estatutos.-----

Haciéndose la aclaración de que por el momento no es posible tomar nota de los C.C. MARÍA GUADALUPE CEJA MARTÍNEZ, IGOR HERNÁNDEZ FONSECA, JANETT LARIZA MONTOYA, EDGAR VELÁZQUEZ ARENAS, SERGIO ANTONIO AGUILAR SUAREZ Y ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ, quienes pretenden ocupar los cargos de; secretaria de actas y Acuerdos, secretaria de Trabajo y conflictos, Secretaria de Finanzas, Vocal, Suplente de la secretaria del Trabajo y Suplente de Capacitación Política y Acción Social, respectivamente, esto hasta en tanto el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco Jalisco, remita la información que le fue solicitada, y se cumpla con el requerimiento hecho por esta Autoridad al Sindicato para que presente los estatutos en original o en su defecto en copia Autorizada como se indicó en líneas precedentes, habiendo cumplido lo anterior, esta Autoridad estará en aptitud de acordar sobre la inclusión de las personas enlistadas anteriormente al comité Directivo del Sindicato.-----

FINA DE ART

Posteriormente, dentro del **punto número siete**, la secretaria General del sindicato, manifiesta las actividades realizadas en pro de los trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto Jalisco, por el periodo 2014-2015 como la apertura de la cuenta que se realizó a nombre del sindicato.---

Sin más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea de elección de Comité Directivo a las 20:00 horas.-----



Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 73-A para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, de conformidad a lo estipulado en los numerales 45, de los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto Jalisco, así como por los numerales 136, 70 y 71 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA PRESIDENTA, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, en el domicilio señalado para ello siendo este el ubicado en la finca marcada con el numero 895 primer piso de la calle Pedro moreno, de la colonia Americana, de esta Ciudad de Guadalajara Jalisco.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,** quien autoriza y da fe.-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO